



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Martes 15 de abril</b>	<b>Número 72</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.** Propuesta de aceptación de la delegación de la gestión recaudatoria ejecutiva de sanciones urbanísticas del Ayuntamiento de Quintanavides. Pág. 2.

**Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** Concurso para la contratación del servicio denominado Campaña de Natación de Verano 2008. Págs. 2 y 3.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

**De Aranda de Duero núm. 2. 262/2007.** Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.** Aprobación definitiva de la modificación de NN.SS. en carretera de la Hinojosa, de Huerta de Rey. Págs. 3 y ss.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 5.

**Consejería de Economía y Empleo.** Págs. 5 y 6.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 6 y ss.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 8 y 9.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.

– AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Secretaría General.** Pág. 10.

**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Págs. 10 y 11.

**Burgos. Hacienda y Patrimonio.** Bases que rigen la convocatoria para la autorización de uso de locales municipales. Págs. 11 y ss.

**Salas de los Infantes.** Pág. 14.

**Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y visitas a Museos y Monumentos Municipales.** Págs. 14 y 15.

**Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 16.

**Susinos del Páramo.** Pág. 16.

**Mamolar.** Pág. 16.

**Itero del Castillo.** Pág. 16.

**Condado de Treviño.** Págs. 16 y 17.

**Cillaperlata.** Pág. 17.

**Castrillo Matajudíos.** Pág. 17.

**Villalba de Duero.** Págs. 17 y 18.

**Caleruega.** Pág. 18.

**Valle de Mena.** Pág. 18.

**Villanueva de Carazo.** Pág. 18.

– JUNTAS VECINALES.

**Avellanosa del Páramo.** Pág. 17.

**Rozas de Valdeporres.** Pág. 17.

– MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad de La Yecla.** Pág. 18.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

**Aranda de Duero. Secretaría General.** Adjudicación del concurso para el servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado, áreas de juego y otros elementos de mobiliario urbano. Pág. 19.

**Canicosa de la Sierra.** Concurso para la enajenación de diversas parcelas. Pág. 19.

### ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 20.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Pág. 21.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 2. 741/2007.** Pág. 22.

– AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** Pág. 22.

**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 22.

**Merindad de Valdivielso.** Págs. 22 y 23.

**Valle de Mena.** Subasta para la ejecución del contrato de obras «Proyecto de acondicionamiento del parque de Villasuso de Mena». Pág. 24.

**Los Ausines.** Concurso para la adjudicación de los servicios de bar en el edificio municipal destinado a «Taberna». Págs. 24 y 25.

**Belorado.** Pág. 25.

**Ibeas de Juarros.** Pág. 25.

**Covarrubias.** Subasta para la venta del aprovechamiento de madera del monte número 683 «LosValles». Págs. 25 y 26.

**Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 26.

**Palazuelos de Muñó.** Pág. 26.

**Pampliega.** Pág. 26.

**Los Altos.** Págs. 26 y 27.

**Barbadillo del Mercado.** Pág. 27.

**Alcocero de Mola.** Pág. 27.

**Fuentemolinos.** Pág. 28.

**Fuentespina.** Pág. 28.

– MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad «Tierras del Cid».** Pág. 27.

– JUNTAS VECINALES.

**San Juan de Ortega.** Pág. 24.

**Salinillas de Bureba.** Pág. 27.

**Barrio Panizares.** Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de lotes de fincas rústicas patrimoniales. Págs. 27 y 28.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«13. – Propuesta de aceptación de la delegación de la gestión recaudatoria ejecutiva de sanciones urbanísticas.»**

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 6 de marzo de 2008, de aceptar la delegación de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las sanciones urbanísticas del Ayuntamiento de Quintanavides.

La Corporación Provincial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, en su reunión del día 10 de marzo de 2008 y a tenor de lo establecido en el art. 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las sanciones urbanísticas, conferida por el Ayuntamiento de Quintanavides».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 27 de marzo de 2008. – El Secretario General, José Luis M.º González de Miguel.

200802404/2413. – 120,00

\* \* \*

### CONTENIDO DEL ACUERDO

El Ayuntamiento de Quintanavides delega las facultades de recaudación ejecutiva de sanciones urbanísticas, en los siguientes términos:

**Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L., las funciones de recaudación en periodo ejecutivo de las sanciones impuestas por la Comisión de Infracciones Urbanísticas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario.**

*Primero.* –

1. La delegación se concreta en la realización de las siguientes facultades:

Recaudación en periodo ejecutivo, asumiendo la realización de las siguientes funciones y actuaciones:

- Dictar la providencia de apremio.
- Tramitación del procedimiento de apremio, ejerciendo todas las facultades inherentes a dicha vía, y en particular, dictando las providencias de embargo.
- Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
- Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra la providencia de apremio y demás actos administrativos del procedimiento recaudatorio.
- Aprobación de expedientes de créditos incobrables o insolventes, y de cualquier otro motivo de data o anulación, incluida la fijación de un importe mínimo para la baja contable.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes. Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. La gestión cobratoria de deudas no periódicas se realizará únicamente mediante la formalización de los documentos que acrediten el transcurso del plazo voluntario de pago y la no suspensión de las deudas que se pretenden gestionar.

3. La Entidad Local podrá convenir con la Diputación Provincial de Burgos la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados con sujeción a los criterios que se establezcan.

*Segundo.* – La delegación de competencias no se entenderá extensiva a los actos de recaudación, transcurrido más de dos años desde la liquidación.

La delegación, así como la revocación, en su caso, por parte de la Entidad Local de la delegación conferida a la Diputación Provincial de Burgos, se refiere expresamente a todas y cada una de las facultades, según lo que se encomiende en cada caso, y a todos los contribuyentes de un mismo tributo o ingreso de derecho público no tributario.

El Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, podrá rechazar aquellas liquidaciones o certificaciones de descubierto que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

*Tercero.* – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo y del Convenio que en su desarrollo se firme; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre; y por el Reglamento General de Recaudación, en su redacción vigente de 29 de julio de 2005; o con las modificaciones que se puedan introducir en dichas normas.

*Cuarto.* – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

*Quinto.* – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa, en los términos establecidos por la Ordenanza Fiscal que regula la misma.

*Sexto.* – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al Ordenamiento Local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L., y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

*Séptimo.* – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

*Octavo.* – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

## INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

### Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, 34, 09004 Burgos. Tfno.: 947 25 86 50 y fax: 947 25 86 49.
- c) Número de expediente: 32/2008.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: «La contratación del servicio denominado Campaña de Natación Verano 2008».
- b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por otro periodo igual.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Por importe de 1.180,30 euros (Mil ciento ochenta euros con treinta céntimos).

5. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, n.º 34, entreplanta, 09004 Burgos. Teléfono 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 9.2 B.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.2 B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.idjdiputacionburgos.com>

Burgos, a 28 de marzo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200802506/2506. – 108,00

concepto de responsabilidad civil. En caso de impago de la multa, la condenada cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que habrá de cumplir mediante localización permanente.

Se imponen a la condenada las costas procesales ocasionadas, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, permaneciendo las actuaciones durante dicho plazo a disposición de las partes en la Secretaría del mismo, a dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 976 en relación al 790 y 892 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Pilar Ruiz Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de marzo de 2008. – La Secretario, Cristina Rubio Domingo.

200802613/2627. – 78,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

*Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 21 de febrero de 2008 de aprobación definitiva. – Modificación NN.SS. que señala nuevas alineaciones en c/ Ctra. de la Hinojosa, n.ºs 101, 103 y 105, promovida por D. Salvador Luengo Román. Huerta de Rey.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el contenido del informe de la Ponencia Técnica es debatido el contenido del expediente, tras lo cual la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Huerta de Rey, promovida por D. Salvador Luengo Román, al objeto de señalar nuevas alineaciones en la c/ Carretera de la Hinojosa, n.ºs 101, 103 y 105.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 262/2007.

Doña Cristina Rubio Domingo, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 262/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2008.

Vistos por mí, doña Mirian Sánchez Calvo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos), los presentes autos de juicio de faltas número 262/07 seguidos por una presunta falta de estafa, en virtud de denuncia interpuesta por don Alfredo Jesús Sanz Martínez contra doña María Pilar Ruiz Gómez, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y, en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Pilar Ruiz Gómez, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de multa de dos meses a razón de diez euros diarios, arrojando un total de seiscientos euros, así como al abono de 205,98 euros al Hotel Tres Condes, de la localidad de Aranda de Duero, en

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

En Burgos, a 24 de marzo de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200802521/2521. – 240,00

\* \* \*

## HUERTA DE REY. – 318/06W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran la modificación puntual aprobada:

- Memoria informativa.
- Memoria vinculante.
- Planos:
  - 1.- Plantas: Situación y entorno-fincas catastrales medidas «in situ».
  - 2.- Alineación: Actual y modificada. Fincas catastrales: Agrupadas.
  - 3.- Alineación: Actual y modificada. Planos NN.S.S (A3 y Z1).

### 2. – MEMORIA VINCULANTE

#### 2.1. – JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

##### 2.1.0. – *Encuadre legal.*

La presente modificación se constituye en el instrumento que permite el desarrollo edificatorio de las parcelas estudiadas de acuerdo con:

1. Normas Subsidiarias Municipales de Huerta de Rey. («Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de mayo de 1996).

2. Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, en la medida que permanece vigente tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1977. (Disposición Derogatoria Unica de la Ley 6/1998).

3. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

4. Real Decreto Ley 5/1996, hoy Ley 7/1997, de 14 de abril, en la medida en que permanece vigente. (Disposición Derogatoria Unica de la Ley 6/1998).

5. Artículo 1 del Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 6/1998, sobre el Régimen del Suelo.

6. Artículo 1 de la Ley 10/2003, de 20 de mayo, por el que se modifica la Ley 6/1998 sobre el Régimen del Suelo.

7. Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

8. Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

9. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

La legalidad de la presente modificación puntual, se desprende de lo especificado en los artículos 7, 11, 12 y 13 de las propias Normas Subsidiarias. De hecho, las pequeñas modificaciones propuestas podrían considerarse, en razón de lo dispuesto en su punto segundo, como un simple ajuste de detalle. Se ha preferido sin embargo, para mayor seguridad jurídica, su tramitación como modificación de las Normas Subsidiarias que, conforme a lo establecido en su art. 7, es posible al no afectar a la clasificación del suelo, a la globalidad de las Normas, ni a la estructura general y orgánica del territorio.

Igualmente, la legalidad de la modificación viene amparada por lo dispuesto en los artículos 58 de la LUCyL y 169 del R.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3.b) del R.U. se procede a expresar y justificar los cambios introducidos a las Normas Subsidiarias Municipales de Huerta de Rey, actualmente vigente haciendo referencia a los siguientes aspectos:

##### 2.1.1. – *Justificación de la conveniencia.*

La presente modificación puntual, para las parcelas concretas a que ésta se refiere, viene determinada por:

a) Por el ajuste de la alineación exterior a los límites reales de la propiedad. El art. 120 de las Normas, define la alineación principal como: «Es la que señala el límite entre los espacios públicos destinados a viales de calles, plazas, parques o jardines y las parcelas o solares de dominio público y/o privado».

Conforme a esta definición, lo lógico (y habitual en el resto del suelo urbano) ha sido respetar los límites de las propiedades particulares; es decir, se han mantenido las alineaciones existentes, no sólo por facilitar la gestión, sino por mantener la trama histórica de la población. En el caso que nos ocupa, el plano de ordenación n.º A.3 de Calificación Alineaciones establece, en línea gruesa, la alineación de edificación recogiendo las anteriormente existentes, no definiendo la forma de los solares, habiendo considerado como alineación lo actualmente edificado, sin definición de otras alineaciones marcando calles y definiendo ordenamiento. En cualquiera de los casos, esta alineación gruesa no coincide con los límites de la propiedad y tendría como consecuencia:

– En el primer caso, la calle discurre actualmente por delante de la alineación, esto es, por el lugar donde se señalan las numeraciones de los solares, quedando el resto de la propiedad por detrás de lo ya edificado, en donde, por ser solares alineados no cabe la definición de calle ni considerarlos como terreno público.

– En el segundo caso, interpretando que los terrenos no edificados de estas fincas pasan a formar parte del sistema de espacios libres públicos, y que la línea gruesa sólo representa la alineación de la finca, sería necesaria la ocupación de esos terrenos de propiedad privada para viales, lo que, además de innecesario e injusto agravio comparativo para los propietarios de estos terrenos, es costoso y de complicada gestión para el Ayuntamiento, conforme al art. 190 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Todo parece indicar, que las alineaciones propuestas se basan en el error de suponer que los terrenos no edificados, quizás por haber desaparecido el cerramiento original, eran de titularidad pública por lo que se han incorporado al sistema de espacios libres públicos sin previsión alguna relativa a su obtención por alguno de los procedimientos establecidos en el citado art. 190 del R.U.

Conviene, en consecuencia, aclarar y precisar estas delimitaciones de forma que:

- No alteren la trama urbana tradicional.
- No produzcan agravios comparativos entre propietarios ni limiten sus derechos.
- No supongan una carga para el Ayuntamiento, cualquiera que fuera el sistema de actuación previsto.

En atención a estas premisas se han propuesto nuevas alineaciones: «Exteriores» que se acoplan, salvo el necesario ajuste al trazado lineal de la calle carretera de La Hinojosa, a los límites entre propiedad pública y privada. Estas alineaciones exteriores se dividen en:

«De edificación», en la que la línea de edificación coincide con la línea que separa el dominio público del privado.

Con lo expuesto queda debidamente justificada la conveniencia y acreditado el interés público de la presente modificación.

##### 2.1.2. – *Justificación pormenorizada de las determinaciones de la modificación.*

###### 2.1.2.1. – Determinaciones modificadas.

Como se anunciaba en el punto anterior, la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Huerta de Rey relativa a la manzana 16.185, solares 03, 04 y 05 se refiere, exclusivamente, al establecimiento de nuevas alineaciones en estas parcelas tal como se recoge en el plano de nuevas alineaciones.

La presente modificación no altera las determinaciones generales de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Las Hoyas, que se mantienen y se dan por reproducidas, respetándose, igualmente, los criterios y disposiciones del art. 127 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.1.3. – *Influencia de la modificación en el modelo territorial y planeamiento vigente.*

La presente modificación no afecta al modelo territorial y su incidencia sobre el planeamiento general vigente es mínima, al tratarse de una simple corrección puntual de alineaciones, para

ajustarlas a los límites de propiedad. En cualquier caso, se respetan los parámetros urbanísticos contenidos en las Normas Subsidiarias, entendiéndose que permanecen vigentes todas las determinaciones de ordenación que no han sido expresamente modificadas por esta modificación puntual.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por D. José Luis Azpitarte Godoy, solicitando la ocupación temporal de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos en el Permiso de Investigación denominado «Páramo» n.º 4.708, en el término municipal de Huérmeces, provincia de Burgos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Título X de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régi-

men de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

*Peticionario:* D. José Luis Azpitarte Godoy.

*Objeto de la petición:* Ocupación temporal de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de investigación en el Permiso de Investigación denominado «Páramo» n.º 4.708 en el término municipal de Huérmeces, provincia de Burgos.

*Afección a fincas particulares:* La afección a finca particular se concreta en la ocupación temporal de los terrenos correspondientes a 50.200 m.<sup>2</sup>, cuyos propietarios y distribución se especifica a continuación:

Propietario	Término municipal	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m. <sup>2</sup> )	Superficie afectada (m. <sup>2</sup> )	Puntos	Coordenadas U.T.M.	
							X	Y
Junta Vecinal Quintanilla Pedro Abarca	Huérmeces	1	65	148.489	5.400	1A	433.474	4714.242
						1B	433.533	4714.153
						1C	433.597	4714.227
Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo	Huérmeces	11	79	130.881	17.300	2A	433.668	4714.318
						2B	433.778	4714.269
						2C	433.743	4714.232
						2D	433.641	4714.286
						3A	433.616	4714.207
						3B	433.805	4714.080
						3C	433.767	4714.026
						3D	433.564	4714.158
Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo	Huérmeces	11	5.045	101.190	10.000	4A	434.067	4713.550
						4B	434.104	4713.422
						4C	434.227	4713.442
Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo	Huérmeces	11	5.080	355.346	17.500	5A	433.668	4714.318
						5B	433.778	4714.269
						5C	433.743	4714.232
						5D	433.641	4714.286
						6A	433.958	4713.804
						6B	434.083	4713.860
						6C	434.143	4713.724

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en Plaza Bilbao, n.º 3 en Burgos, así como presentarse en dicho centro las alegaciones que se consideren

oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

Burgos, 7 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D. Mariano Muñoz Fernández.

200802168/2417. – 100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO**

*Orden EYE/229/2008, de 15 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo de declaración de «mineral natural» del agua procedente de sondeo con la denominación «Bureba», recurso de la Sección B), situado en la localidad de Quintanaurría, término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos.*

Examinado el expediente relativo a la declaración de la condición de «mineral natural» del agua procedente de sondeo denominado «Bureba», recurso de la sección B), situado en la loca-

lidad de Quintanaurría, término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos y del que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

1. Con fecha 18 de mayo de 2005, D. Ignacio Astelarra Cavailler en nombre y representación de la entidad Aguas de Santolín, S.A. presenta en la Delegación Territorial de Burgos una solicitud para que se proceda a la declaración de la condición de «mineral natural» del agua procedente de sondeo situado en terreno propiedad de la empresa que representa, perteneciente al término municipal de Carcedo de Bureba.

Junto con la solicitud presenta el plano con la identificación y localización del sondeo con sus coordenadas UTM (Huso 30;

X: 463.402; Y: 4.712.818; Z: 763), D.N.I. y poderes del solicitante, escritura de propiedad, informe hidrogeológico y los resultados analíticos de las aguas.

2. Las publicaciones reglamentarias se llevan a efecto, con fecha 11 de julio de 2005 en el «Boletín Oficial de Castilla y León», con fecha 19 de julio de 2005 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y el 2 de agosto de 2005 en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo se pone en conocimiento de la Junta Vecinal de Quintanaurría del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba el 28 de junio de 2005.

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

3. Con fecha 23 de febrero de 2006, se realiza la toma de muestras de las aguas en presencia del representante de la Sección de Minas y del dueño-promotor del expediente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería en su artículo 39.

4. Con fecha 27 de febrero de 2006, la Sección de Minas con el visto bueno del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, informa favorablemente la tramitación del expediente de declaración del agua.

5. Con fecha 1 de marzo de 2006, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos envía la muestra para su análisis e informe por el Instituto Geológico y Minero de España, de acuerdo con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

6. El Instituto Geológico y Minero de España emite con fecha 9 de junio de 2006, informe favorable a las características físico-químicas de la muestra de agua procedente del referido manantial para mineral natural, a la vista de los resultados del análisis realizado por su laboratorio.

7. Con fecha 27 de septiembre de 2006, el solicitante presenta documentación complementaria relativa a la solicitud de declaración como agua mineral natural, en la que se incluye los resultados de doce análisis físico-químicos y bacteriológicos mensuales consecutivos de muestras de agua.

8. Con fecha 9 de noviembre de 2006, la Sección de Minas con el visto bueno del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos informa favorablemente la solicitud de declaración de agua «mineral natural».

9. Con fecha 10 de noviembre de 2006, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos remite el expediente al Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Minas para continuar con la tramitación.

10. La Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria de la Consejería de Sanidad, con fecha 14 de febrero de 2007, emite informe vinculante, favorable a la declaración de agua «mineral natural» del agua de referencia.

11. Con fecha 8 de marzo de 2007, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos notifica a la Confederación Hidrográfica del Ebro la solicitud de declaración de agua mineral natural.

12. Con fecha 11 de octubre de 2007, el Servicio de Minas emite informe favorable a la declaración de «mineral natural», siendo ratificado en los mismos términos por la Dirección General de Energía y Minas.

Fundamentos de derecho. —

1. El Consejero de Economía y Empleo es el competente para resolver, de acuerdo con el Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

2. En la presente resolución se han cumplido los preceptos del Real Decreto 1704/2002, de 18 de octubre de 2002, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comer-

cio de aguas de bebida envasadas, modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre.

3. En el expediente se han cumplido los requisitos de procedimiento recogidos en la vigente Ley de Minas y en su Reglamento.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Minas:

Resuelvo. — Declarar como «mineral natural» el agua procedente de sondeo denominado «Bureba», recurso de la Sección B), situado en la localidad de Quintanaurría, término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos, promovido por Aguas de Santolín, S.A.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a 15 de enero de 2008. — El Consejero de Economía y Empleo, Tomás Villanueva Rodríguez.

200802069/2416. — 156,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Moral Díez, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Eladio Perlado, 46, 6.º Izda., se procedió con fecha 24 de marzo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de marzo de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13093909D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 014594522	06 2007/06 2007	0521
09 07 014765078	07 2007/07 2007	0521
Importe de deuda. –		
Principal	477,57 euros.	
Recargo	95,52 euros.	
Intereses	10,34 euros.	
Costas devengadas	80,18 euros.	
Total	663,61 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en

el plazo de diez a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Moral Díez, José Antonio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en Avda. Eladio Perlado, n.º 46 de Burgos; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Eladio Perlado; N.º vía: 46; Piso: 6.º; Puerta: Izda.; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 3.630; Número libro: 297; Número folio: 169; Número finca: 27.710.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda de P.O. promoción privada, en Avda. Eladio Perlado, n.º 46, piso 6.º Izda. de Burgos, con una superficie construida de 67,16 m.² y útil de 59,93 m.². Cuota: 1,060%.

Anejos: Trastero n.º 16.

Burgos, a 24 de marzo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200802466/2466. – 135,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Valdivielso Vallejo, José Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ María Moliner, 5, 2.º E, se procedió con fecha 24 de marzo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de marzo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13130914F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 07 011489209	04 2007/04 2007	0521
09 07 014451648	05 2007/05 2007	0521
09 07 014599572	06 2007/06 2007	0521
09 07 014771950	07 2007/07 2007	0521

Importe de deuda. –	
Principal .....	981,13 euros.
Recargo .....	196,23 euros.
Intereses .....	46,19 euros.
Costas devengadas .....	20,92 euros.
Costas e intereses presupuestados .....	60,00 euros.
<b>Total .....</b>	<b>1.304,47 euros.</b>

No habiéndose satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán la siguiente regla:

– Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Valdivielso Vallejo, José Miguel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle María Moliner, n.º 5 - Villimar Sur: R-5; Tipo vía: Calle; Nombre vía: María Moliner-Villimar; N.º vía: 5; Piso: 2.º; Puerta: E; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.065; Número libro: 732; Número folio: 191; Número finca: 51.893.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle María Moliner, número 5, 2.º E, urbanización: Villimar Sur R-5 en Burgos, con una superficie construida de 80,71 m.² y útil de 69,91 m.². Cuota: 0,762%.

Anejos: Plaza de garaje n.º 65 en sótano y trastero C-12 en entrecubierta.

Se notifica a la esposa doña María José Esteban Paniego.

Burgos, a 24 de marzo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200802467/2467. – 135,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03  
DE ARANDA DE DUERO

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200802353/2383. – 237,00

\* \* \*



Relación que se cita. — Núm. Remesa: 09 03 1 08 000005.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>								
07 091006273404	0611	BORJA LOBATO DAVID	09 03 08 00017306	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000414010	09 03
07 090039591159	0521	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	09 03 08 00017609	CL SAN LAZARO 11 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000414313	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 08 00017710	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000414414	09 03
10 09102452516	0111	PINAREJOS URBANA, S.L.	09 03 08 00018114	AV PORTUGAL PARCELAS 154, 20, 21 S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000414818	09 03
07 090020217330	0611	JUEZ JUEZ ESTEBAN	09 03 08 00018316	CL LAS TRASERAS 3	09348	CASTRILLO DE SOLARANA	09 03 218 08 000433410	09 03
07 281181825809	0521	ARRANZ ALVAREZ PABLO	09 03 08 00018417	CL SAN SEBASTIAN 40 BJ	09370	AGUILERA (LA)	09 03 218 08 000433511	09 03
07 091011847870	0521	MEHMEDEV IBRAHIMOV ALIL	09 03 08 00019225	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 218 08 000466550	09 03
07 091012595376	0521	ALIEVA IBRAHIMOVA AYSHEGYUL	09 03 08 00019326	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 218 08 000466651	09 03
07 091011248692	0611	ANGHEL MAGDA	09 03 08 00021043	LG BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 218 08 000516767	09 03
10 09103594587	0111	CARNICAS YOMAI, S.L.	09 03 08 00022962	AV CASTILLA 35 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000576280	09 03
07 090033376994	0521	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	09 03 08 00023063	CL GENERAL MOLA 23 BAJ	09340	LERMA	09 03 218 08 000576381	09 03
07 091005673014	0521	RUBIO HERNICA MANUEL	09 03 08 00023164	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000576482	09 03
07 011008789270	0611	DA BARBARA MANUEL ANTONIO	09 03 08 00023265	MN SAN MARTIN DE RUBIALES	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 218 08 000576583	09 03
07 090030052322	0611	ANTON HORRA LUIS	09 03 08 00023366	CL REAL 82 BJ	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 218 08 000576684	09 03
07 091011699643	0611	STIRB NICOLAIE	09 03 08 00023467	AV DEL CID 2 3 B	09300	ROA	09 03 218 08 000576785	09 03
07 091012505955	0521	OPREA DANIEL POPA	09 03 08 00023669	CL PEÑARANDA 8 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000576987	09 03
07 241014719630	0521	ASENOV MIHAYLOV YULIAN	09 03 08 00023871	AV DEL CID 2 3 E	09300	ROA	09 03 218 08 000577189	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 08 00024073	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000581233	09 03
10 09103451717	0111	CARNICAS YOMAI, S.L.	09 03 07 00095784	AV CASTILLA 35 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000593963	09 03
07 091012557990	0521	PETROV PETAR PETKOV	09 03 08 00025386	CL EL CONSISTORIO, S/N	09614	BARBADILLO DEL PEZ	09 03 218 08 000605784	09 03
07 361039170201	0521	DE DEUS MASSANO FRANCISCO JOSE	09 03 08 00025588	CL FUENTES 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 08 000605986	09 03
07 091012019440	0611	SOWA KATARZYNA	09 03 08 00027006	CT ARANDA 14	09454	QUEMADA	09 03 218 08 000635086	09 03
07 281266765069	0521	ICHIM GHEORGHE	09 03 08 00027612	CL CASCAJAR 17 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000635692	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENES Y AHORRO</b>								
07 090031217736	0611	CARRASCO PINTO TEODORO	09 03 07 00004141	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 08 000395115	09 03
07 091001227178	0521	MOLINERO ABAD LORENZO	09 03 07 00109831	CL FILOMENA HUERTA S/N	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 08 000396024	09 03
07 151015140114	0611	IGLESIAS SILVA VERONICA	09 03 04 00064276	CL ORFEON ARANDINO 6 4 2I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000413202	09 03
07 091007762655	0611	HERNANDEZ JIMENEZ ELIAS	09 03 06 00017248	CL ORFEON ARANDINO 6 4 2I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000413303	09 03
07 090037342274	0521	MERINO LOZANO RICARDO MANUEL	09 03 07 00071031	CL TRAVESIA SALAS 53	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 313 08 000413404	09 03
10 09102810406	0111	SERVICAR ARANDA, S.L.	09 03 05 00091282	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000431386	09 03
07 390055060890	0521	ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	09 03 05 00092292	CL SOL DE LAS MORERAS 28	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000431487	09 03
07 091004323502	0521	VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	09 03 07 00111447	CL BOLDOLEA 3 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000431992	09 03
07 090038292167	0521	PRESENCIO PEÑA MARIANO	09 03 07 00125894	PZ DE LA FUENTE 2	09339	VILLAFUERTES	09 03 313 08 000432295	09 03
07 241014032950	0521	PEREIRA VERDASCA JOSE ALBERTO	09 03 07 00103363	CL SANTIAGO 21 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 08 000514646	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.</b>								
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 07 00111144	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 08 000410471	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 07 00111144	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 08 000410572	09 03
07 091008623228	0521	CRUCHON LAURENT	09 03 03 00076777	CT DE PALENCIA 21	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 315 08 000555365	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS</b>								
07 091006273404	0611	BORJA LOBATO DAVID	09 03 08 00017306	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 000421484	09 03
07 090039073221	0521	GUTIERREZ VELAZQUEZ JOSE IGNACIO	09 03 08 00001239	CL DEL BANO 2 1.º A	09340	LERMA	09 03 333 08 000506764	09 03
07 501028426106	0611	ANGELOV GORAN NIKOLOV	09 03 08 00015181	CL PISUERGA 3 DC 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 000569715	09 03
07 091005673014	0521	RUBIO HERNICA MANUEL	09 03 08 00023164	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 08 000577896	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.</b>								
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 08 000310744	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 08 00017710	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000416030	09 03
07 090039591159	0521	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	09 03 08 00017609	CL SAN LAZARO 11 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000421989	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 08 000433915	09 03
07 090020217330	0611	JUEZ JUEZ ESTEBAN	09 03 08 00018316	CL LAS TRASERAS 3	09348	CASTRILLO DE SOLARANA	09 03 351 08 000438460	09 03
07 090038292167	0521	PRESENCIO PEÑA MARIANO	09 03 07 00125894	PZ DE LA FUENTE 2	09339	VILLAFUERTES	09 03 351 08 000438965	09 03
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL ROSALES 16 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000515252	09 03
07 091008316262	0611	DIACONU MIHAI	09 03 08 00004774	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 351 08 000524043	09 03
07 091009804810	0611	DIACONU MIHAI ANDREI	09 03 08 00003057	PZ ESPAÑA 10 1	09300	ROA	09 03 351 08 000524447	09 03
07 091004442932	0611	DUAL BORJA ANTONIO	09 03 06 00017147	CL SALVADOR DALI 1 BI BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000533945	09 03
07 091011699643	0611	STIRB NICOLAIE	09 03 08 00023467	AV DEL CID 2 3 B	09300	ROA	09 03 351 08 000577694	09 03
07 090030052322	0611	ANTON HORRA LUIS	09 03 08 00023366	CL REAL 82 BJ	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 08 000578708	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 08 00024073	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000583758	09 03
07 091009950209	0611	MOCANU ION	09 03 07 00128524	CL PISUERGA 3 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000588307	09 03
07 090025142506	0521	CHICO PASCUAL PEDRO	09 03 06 00068677	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000588610	09 03
07 091001444420	0611	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	09 03 07 00041426	CL PIZARRO 12 3 DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000589216	09 03
07 091009628691	0611	POP EMIL	09 03 07 00080428	CL REAL 100	09370	GUMIEL DE HIZAN	09 03 351 08 000589620	09 03
07 091011021956	0611	MIHALY TOH	09 03 06 00120110	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 08 000590731	09 03
07 090038146566	0521	TERUEL BALLESTEROS JOSEFA	09 03 08 00011343	CL DURATON 3 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000591034	09 03
07 301035158440	0611	TACHE SONIA	09 03 07 00019194	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 08 000591741	09 03
07 361039170201	0521	DE DEUS MASSANO FRANCISCO JOSE	09 03 08 00025588	CL FUENTES 60	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 08 000607404	09 03
07 501028426106	0611	ANGELOV GORAN NIKOLOV	09 03 08 00015181	CL PISUERGA 3 DC 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000609323	09 03
07 091010665783	0521	TSVETANOVA LILOVA POLINA	09 03 07 00003636	PZ LAGUNA NEGRA 2 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000628218	09 03
07 091011831605	0611	DIKOV NIKOLA MARINOV	09 03 08 00011040	MN ALDEA DEL PINAR	09660	ALDEA DEL PINAR	09 03 351 08 000669442	09 03

\* \* \*

## ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 08 000005

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

D. Juan José Díez Ausín, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra (Burgos), solicita autorización para realizar obras en cauce del arroyo Matanzas en término municipal de Palazuelos de la Sierra (Burgos).

Las obras a realizar consisten en la mejora de los accesos hasta la toma y el acondicionamiento de la propia toma que el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra posee en el arroyo Matanzas.

Para ello se llevará a cabo la pavimentación de 3.000 m. de camino y la ejecución de un paso sobre dicho arroyo. Este paso estará formado por dos marcos prefabricados de hormigón armado de medidas interiores de 1,75 x 2,0 m.

En el punto de toma se realizará una limpieza de la represa y se instalará una cubeta para la limpieza de los filtros de agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 31509/07-BU).

Valladolid, 18 de marzo de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200802361/2387. – 42,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Secretaría General

La Presidenta del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de este Ayuntamiento de Burgos, con fecha 11 de julio de 2007, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Nombrar Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo y miembro del mismo D. Bienvenido Nieto Nieto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de marzo de 2008. –El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200802508/2508. – 34,00

La Alcaldía-Presidentencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 16 de enero de 2008, ha resuelto:

«Primero. – Nombrar séptimo Teniente de Alcalde, al miembro de la Junta de Gobierno Local D. Bienvenido Nieto Nieto con las funciones que a este cargo le atribuyen los arts. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de al

provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 28 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200802507/2507. – 34,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

A fin de dar cumplimiento al dispositivo cuarto del Acuerdo adoptado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007 se publica el siguiente anuncio:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de los terrenos afectados por la ejecución del Sistema General 4-VG acceso al Barrio de Cortes, según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 16 de enero de 2007 y con número de expediente 234/07 que contiene la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

*Segundo.* – Incoar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de antedichas obras, según documento de expropiaciones e indemnizaciones referido anteriormente, de conformidad con el informe del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 7 de diciembre de 2007.

*Tercero.* – Aprobar como procedimiento a seguir el de tasación conjunta.

*Cuarto.* – Publicar antedicha relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón municipal de edictos y prensa local, a fin de que se puedan presentar escritos de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, notificándose individualmente este acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el catastro.

*Quinto.* – Notificar a los propietarios afectados la valoración contenida en la hoja de aprecio municipal, conjunta a la notificación del acuerdo de aprobación inicial del presente proyecto, a los efectos de presentar su oposición inicial a la valoración propuesta por esta Administración.

*Sexto.* – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

En cumplimiento del Dispositivo Cuarto del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, se hace pública la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

## RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca	Referencia Catastral		Datos Registro Propiedad					Superficie (m.²)		Valoración		Propietario	Domicilio
	n.º	Polígono	Parcela	Tomo	Libro	Folio	Alta	m.²	Ocupación	Euros	Nombre y apellidos	Calle, n.º y ciudad	
1	39	9.011	No consta					520,63	-	D. Territorial de la Junta de Castilla y León		Pza. Bilbao, s/n. - 09004 Burgos	
2	39	112	3.982	512	199	1	2.774	257,74	676,57	Burgos Area de Servicio, S.L.		C/ Carretas, 35. - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)	
3	39	111	No consta					381,80	1.002,23	Tomás Gil García		Avda. Cantabria, 69, 3.º A. - 09006 Burgos	
4	39	110	3.914	448	168	2	1.707	304,22	798,58	Burgos Area de Servicio, S.L.		C/ Carretas, 35. - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)	
5	39	109	3.660	204	167	2	2.316	386,52	1.014,62	María Anunciación Díez de la Fuente		C/ Los Canteros, 16, B.º Cortes. - 09002 Burgos	
6	39	108 a	3.430	146	105	1	1.632	143,99	377,98	Espino Autoescuela San Cristóbal, S.A.		C/ Oviedo, 9. - 09002 Burgos	
7	39	108 b						316,12	829,82	Espino Autoescuela San Cristóbal, S.A.		C/ Oviedo, 9. - 09002 Burgos	
8	39	107	3.982	512	198	1	1.700	321,58	844,15	Burgos Area de Servicio, S.L.		C/ Carretas, 35. - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)	
9	39	106	No consta					404,03	1.060,58	Júliita Calvarro Calvarro		Avda. del Arlanzón, 17, 1.º A. - 09004 Burgos	
10	39	105	No consta					272,22	714,58	Mariano Hernando Ruiz		C/ Carcedo, 13, Esc. E Izda. - 09002 Burgos	
			3.386	133	162	1	1.360			Asunción, Josefa y Teresa Hernando González		C/ Vitoria, 257, Esc. D, 9.º F. - 09007 Burgos	
11	39	104	3.760	301	30	1	1.360	234,17	614,70	Inocencia Alonso Velasco		C/ Alfonso X El Sabio, 34 bajo. - 09005 Burgos	
			No consta							Ángel Martín Abad		C/ Valdelaguna, 16, bajo 1. - 09001 Burgos	
12	39	103	No consta					238,56	626,22	Natividad del Señor Merino Pérez		Avda. de la Constitución Española, 74, 1.º C. - 09007 Burgos	
13	39	102	3.337	121	87	1	1.200	185,15	486,02	Ángel Martín Abad y Casilda Vesga Rojas		C/ Valdelaguna, 16, bajo 1. - 09001 Burgos	
14	39	101	No consta					260,30	683,29	Júliita Calvarro Calvarro		Avda. del Arlanzón, 17, 1.º A. - 09004 Burgos	
15	39	100	No consta					1.373,15	3.604,52	Santos Díez Barrio		Barrio de Cortes (Burgos)	
			3.660	204	165	3	2.000			Burgos Area de Servicio, S.L.		C/ Carretas, 35. - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)	
				191				3.000					
16	39	94 a	No consta					1.087,01	2.853,41	C.X.I. San Bruno, S.L.		C/ San Julián, 7 bajo. - 09002 Burgos	
17	39	9.011	No consta					1.207,58	-	D. Territorial de la Junta de Castilla y León		Pza. Bilbao, s/n. - 09004 Burgos	
18	39	92 b	No consta					203,60	534,45	Leoncio Gil García		Barrio de Cortes. - 09193 Burgos	
19	39	92 a	No consta					23,19	60,88	Leoncio Gil García		Barrio de Cortes. - 09193 Burgos	

Burgos, 19 de marzo de 2008. – La Alcaldesa accidental, Gema Conde Martínez.

200802426/2462. – 106,50

### Hacienda y Patrimonio

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 27 de marzo de 2008, ha aprobado las siguientes:

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

##### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en la C/ Condes de Castilfalé, 8 que se describe como:

Local diáfano, de 210 m.² útiles, situado en la ubicación citada, que linda: Derecha entrando, con parcela C 3; izquierda, portal y resto de elementos comunes del edificio; fondo, parcela C-0; y, frente, con calle de su situación.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes de 5,636% sobre el total del inmueble.

Estado físico del local: Lonja sin distribuir, rematada de obra.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad, sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra(s) entidad(es) o asociación(es). Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán

solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

##### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurren circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al periodo anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella entidad o asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, de las solicitudes presentadas:

1. - Que las entidades o asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal

efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. - Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de entidades: Hasta 50 puntos.

3. - Disponibilidad de la asociación para compartir el uso del local con otras entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. - Conexión/implicación de la asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 5 puntos.

5. - Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. - Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 5 puntos.

7. - Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 10 puntos.

Si la entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

#### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

#### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s entidad/es o asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.

- Cuotas de los socios o miembros de la entidad.

- Estado de cuentas de la asociación.

- Otras ...

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la asociación o entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La entidad o entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

### 8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en la Sección de Hacienda y Contratación, en la Plaza Mayor, n.º 1.

Burgos, 1 de abril de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200802571/2591. – 187,50

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 27 de marzo de 2008, ha aprobado las siguientes:

### **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES**

#### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en la Pza. San Bruno, 7 bajo, que se describe como:

Local de 102,30 m.2, que linda: Al norte o izquierda entrando, con resto de finca matriz y portal n.º 7 de la Plaza San Bruno; al sur o derecha entrando, con finca n.º 5 triplicado; por el este o fondo, con finca n.º 5 triplicado; y por el oeste o frente por donde tiene su entrada, con Plaza de San Bruno.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes de 0,800% sobre el total del inmueble.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra(s) entidad(es) o asociación(es). Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### 2.º – Plazo:

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurren circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización

de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al periodo anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

#### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella entidad o asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, de las solicitudes presentadas:

1. - Que las entidades o asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. - Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de entidades: Hasta 5 puntos.

3. - Disponibilidad de la asociación para compartir el uso del local con otras entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra entidad para el uso compartido del local: Hasta 5 puntos.

4. - Conexión/implicación de la asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 60 puntos.

5. - Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. - Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 5 puntos.

7. - Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 5 puntos.

Si la entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

#### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las entidades o asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia com-

pleta de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – *Contenido de las solicitudes.*

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s entidad/es o asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la entidad.
- Estado de cuentas de la asociación.
- Otras ...

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la asociación o entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – *Régimen jurídico de la autorización de uso.*

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – *Obligaciones del beneficiario.*

La entidad o entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en la Sección de Hacienda y Contratación, en la Plaza Mayor, n.º 1.

Burgos, 1 de abril de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200802572/2592. – 187,50

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D.ª Ana Martín de Rioja, en representación de Fotovoltaica de Los Pinares, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 2 mw., en polígono 512 y parcela 75.141, paraje Chozas Moulejo, del término municipal de Salas de los Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 2/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Salas de los Infantes, a 27 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200802495/2533. – 34,00

### Anuncio de aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 24 de enero de 2008, el acuerdo sobre la siguiente ordenanza que seguidamente se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta

días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna.

El acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL y quedará en vigor hasta que no se produzca su derogación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA Y VISITAS A MUSEOS Y MONUMENTOS MUNICIPALES EN SALAS DE LOS INFANTES

Artículo 1. –

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19, y 20.4 w) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las tasas por entrada y visitas a museos y monumentos en Salas de los Infantes.

##### I. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. –

1. Constituye el hecho imponible de las tasas a que se refiere esta ordenanza, la prestación de los servicios establecidos para el disfrute y visita de:

– Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes.

2. No estarán sujetas al pago de la tasa, las sesiones especiales en el Museo dedicadas especialmente a profesores, a fin de que conozcan lo que posteriormente se mostrará a los grupos de niños; ni las entradas y visitas que con carácter general se autoricen en determinados días, para la mayor difusión de la cultura y de los fondos museísticos municipales, en los términos que se previenen en el artículo 5. A.2).

##### II. – SUJETOS PASIVOS

Artículo 3. –

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, de las tasas a que se refiere la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas por los respectivos servicios.

##### III. – DEVENGO.

Artículo 4. –

Las tasas reguladas en esta ordenanza se devengan cuando se inicie la prestación del servicio, que se entenderá producida con el acceso o entrada al recinto o instalaciones correspondientes, sin que haya lugar a su prestación sin el previo pago de las tarifas que procedan.

##### IV. – BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 5. –

La cuota que corresponda a abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Museo de Dinosaurios.

Tarifa general: 2,50 euros.

Tarifa reducida: 1,50 euros.

– Normas de aplicación de las tarifas de los Museos Municipales:

1. Podrán acogerse a la tarifa reducida, previa justificación:

Los investigadores, previa solicitud con una antelación mínima de 2 días.

Los miembros de Asociaciones Nacionales o Internacionales de Museos y crítica artística (ANABAD, APEME, ICOM, ICOMOS. A ECA, AIA, etc.) y Fundaciones de Amigos de Museos, y en especial los socios de la Fundación de Amigos del Patrimonio.

Los miembros de asociaciones culturales o científicas de ámbito provincial, autonómico o estatal.

Los titulares del carné joven, carné de estudiante o sus correspondientes internacionales.

Los menores de edad civil.

Los mayores de 65 años.

Los jubilados o pensionistas por invalidez permanente absoluta.

Los trabajadores en situación de desempleo.

Los conservadores adscritos a instituciones museísticas.

Las guías nacionales de turismo.

Los periodistas para el ejercicio de su profesión.

Los grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa solicitud.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la presente ordenanza, no estarán sujetas al pago de esta tasa, las entradas y visitas a los Museos Municipales que se realicen por el público en general los miércoles.

Por cada 15 alumnos será gratuita la entrada de un profesor.

##### V. – NORMAS DE GESTION

Artículo 6. –

1. El pago de las tasas a que se refiere esta ordenanza, deberá efectuarse cuando se inicie el servicio, sin cuyo requisito no habrá lugar a su prestación.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

##### VI. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7. –

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

##### VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8. –

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarios y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

##### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entradas y visitas a museos y monumentos municipales en Salas de los Infantes aprobada en 2002.

##### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza surtirá efectos desde su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

En Salas de los Infantes, a 25 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200802451/2480. – 105,00.

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

#### *Presupuesto del ejercicio 2008*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha trece de febrero de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Quintanadueñas, a 12 de marzo de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200802433/2475. – 34,00

### Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día el 30 de marzo de 2008, el proyecto básico y de ejecución de urbanización de la zona entorno al polideportivo municipal y los accesos al mismo en Susinos del Páramo (Burgos) redactado por el Arquitecto Técnico D. Luis Alberto Portilla de la Concha, con un presupuesto de treinta y nueve mil euros (39.000 euros). Queda expuesto al público, en este Ayuntamiento por espacio de quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Susinos del Páramo, a 30 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Gómez Vívar.

200802434/2476. – 34,00

### Ayuntamiento de Mamolar

#### *Información pública del proyecto técnico de urbanización «El Cerrillo»*

En sesión plenaria de 27 de marzo de 2008, la Asamblea Vecinal de Mamolar aprobó el proyecto técnico de obra que se describe:

– Urbanización del Area de borde semiconsolidado «El Cerrillo» y 1.ª separata.

– Redactado por Reysan; Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

– Fecha visado: 24 de marzo de 2008.

– Presupuesto base de licitación: 93.291,98 euros.

– Presupuesto base de licitación 1.ª separata: 29.000,00 euros.

– Previsto su ejecución con Plan Fondo de Cooperación Local 2008. Obra n.º 150.

Se somete a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que se presenten alegaciones o manifestaciones al efecto. La ausencia de alegaciones dará lugar a la aprobación definitiva del proyecto.

En Mamolar, a 27 de marzo de 2008. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

200802445/2478. – 34,00

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

Redactado el proyecto técnico de la obra renovación de la red de alumbrado público en Itero del Castillo, obra n.º 22/0 del Plan Fondo Cooperación Local para 2008, por el Ingeniero D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de 33.800,00 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Itero del Castillo, a 25 de marzo de 2008. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

200802447/2479. – 34,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 14 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, dando de alta los siguientes bienes patrimoniales:

– Bien inmueble de dominio público ubicado en la c/ Mayor, 1D de Samiano, con una superficie aproximada de 33,00 metros cuadrados en una única planta, que linda: Al norte con terreno urbano; al sur y este, con la Iglesia; y oeste, con la calle Mayor. Está cerrado mediante muros de mampostería y su estado de conservación es bueno.

– Bienes inmuebles de carácter patrimonial sitios en el polígono 518 y números de parcelas 231, 232 y 233. El valor de la parcela n.º 231 es de 96,90 euros; con una superficie de 0,282 hectáreas; el valor de la parcela n.º 232 es de 67,28 euros con una superficie de 0,1960 hectáreas, y el de la parcela n.º 233 es de 309,53 euros con una superficie de 0,9000 hectáreas.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Treviño, 27 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200802422/2471. – 34,00

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño a D. Javier Barbudo Tristán de la Resolución n.º 40 de 7 de febrero de 2008, incoando procedimiento para la retirada de un vehículo marca Citroën Xsara Picasso matrícula 0946BDW de la vía pública en la localidad de Armentia (Condado de Treviño).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referida resolución mediante el correspondiente anuncio:

«Resolución núm. 40 de 7 de febrero de 2008, por la que se resuelve la retirada de un vehículo de la vía pública en la localidad de Armentia (Condado de Treviño).

Visto. – Que con fecha 10 de diciembre de 2007, y número de orden 3.478, tiene entrada en el Registro Municipal un oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de la Comandancia de Alava - Puesto de Treviño, por el que se informa del estacionamiento prolongado y posible abandono de un vehículo en los aparcamientos de la urbanización de Ventas de Armentia, referido tal como sigue:

– Titular del Citroën Xsara Picasso, matrícula 0946BDW; D. Javier Barbudo Tristán (16.300.298), con domicilio en la calle José Miguel Barandiarán, n.º 6, 2.º A de la localidad de Vitoria (Alava). Figura en terminal DGT dado de alta.

Resultando. – Que mediante Resolución n.º 536 de fecha 26 de diciembre de 2007, se requiere a D. Javier Barbudo Tristán para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del



vehículo de la vía pública, ya que en caso contrario se procederá a tratarlo como residuo sólido urbano, mediante notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, recogida por D.<sup>a</sup> Angeles Tristán con fecha 10 de enero de 2008.

Resultando. – Que se presume abandonado un vehículo cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, pasando así a ser considerado como residuo sólido urbano conforme establece el artículo 71.1 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resultando. – Que la retirada o recogida de residuos sólidos urbanos corresponde al municipio, conforme señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando. – Lo que al efecto establece el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por la que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando. – Lo que señala la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía - Presidencia, resuelve:

Primero. – Considerar el vehículo Citroën Xsara Picasso matrícula 0946BDW como residuo sólido urbano, por lo que se procederá por parte de este Ayuntamiento, a la retirada del mismo de la vía pública en el menor plazo de tiempo posible.

Segundo. – Notificar la presente Resolución a D. Javier Barbudo Tristán, indicándole los recursos que proceden».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la Resolución expresa que se le notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

En Treviño, a 19 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200802424/2472. – 52,00

---

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Informadas favorablemente en 29 de marzo de 2008 por la Asamblea Vecinal, en funciones de Comisión Informativa de Cuentas, las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes correspondientes al ejercicio de 2007, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 31 de marzo de 2008. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200802474/2530. – 34,00

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 2008, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2008, se expone al público el expediente, y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 31 de marzo de 2008. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200802475/2531. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Redactado el proyecto de la obra «Sustitución red abastecimiento» n.º 77/0 del Plan Fondo Cooperación Local 2008, por el Arquitecto D. José Angel López Reguera con un presupuesto de 29.900,00 euros, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

En Castrillo Matajudíos, a 25 de marzo de 2008. – El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Pérez.

200802459/2482. – 34,00

---

### Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo

En reunión de la Junta Vecinal, de fecha 27 de marzo de 2008, es aprobado entre otros acuerdos el proyecto de pavimentación de calles Zona Iglesia, redactada por la ITOP D.<sup>a</sup> Susana Cabezón Martínez, por importe total de 24.000 euros.

En cumplimiento con la vigente legislación se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de alegaciones si fueran oportunas.

Avellanosa del Páramo, a 28 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Benito Calzada Peña.

200802429/2474. – 34,00

---

### Junta Vecinal de Rozas de Valdeporres

Por parte del Arquitecto D. Cristóbal González González, se ha redactado el proyecto de la obra de «Pavimentación de calles» en Rozas de Valdeporres; por un importe de 24.000,00 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Santelices de Valdeporres, a 17 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, David Labrado Varona.

200802444/2477. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

#### Presupuesto general del ejercicio de 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 26 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200802484/2532. – 34,00

### **Ayuntamiento de Caleruega**

D. Alejandro García Andrés, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para actividad ganadera de explotación de aves de autoconsumo, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado, y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Caleruega, 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200802157/2598. – 34,00

### **Mancomunidad de La Yecla**

#### *Presupuesto general del ejercicio de 2008*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, junto con toda su documentación, aprobado inicialmente por el Consejo General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad situado en el Ayuntamiento de Caleruega (Burgos).

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

En Caleruega, a 26 de marzo de 2008. – El Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

200802498/2534. – 34,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad La Yecla, sita en c/ Excma. Diputación Provincial, s/n. de Caleruega (Burgos).

Organismo ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

Caleruega, a 26 de marzo de 2008. – El Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

200802575/2606. – 34,00

### **Ayuntamiento de Valle de Mena**

Por parte de D. Rafael Sainz Sainz Maza, en representación de La Liserna, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero para ganado equino en la Entidad Singular de Carrasquedo de Mena, expediente n.º 374/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 6 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709952/2595. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villanueva de Carazo**

Por D. Francisco Javier Terrazas Gallego, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera con 14 yeguas y un semental en régimen extensivo, en los pastos comunales de este municipio de Villanueva de Carazo (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en este Ayuntamiento.

En Villanueva de Carazo, a 11 de enero de 2008. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200801918/2596. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado, áreas de juego y otros elementos de mobiliario urbano, en el término municipal de Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1379/06.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado, áreas de juego y otros elementos de mobiliario urbano, en el término municipal de Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 17 de enero de 2007.

- «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 2007.

- «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 29 de enero de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe total: 950.000,00 euros/ anuales.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 31 de enero de 2008.

b) Contratista: UTE Euroservicios y Obras Forestales, S.A., Viveros Perica, S.A. y Señalizaciones Villar, S.A. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (UTE Paisaje Duero).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 907.712,90 euros/ anuales.

Aranda de Duero, a 28 de marzo de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200802675/2682. – 64,00

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar el concurso público y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación de 6 parcelas del Sector Residencial de la Modificación Puntual n.º 11 de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra de propiedad municipal que a continuación se indican.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

1. – *Objeto del concurso:* La enajenación de las siguientes parcelas:

Parcela n.º 31: Parcela de forma trapezoidal que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 32; al sureste, línea recta con la calle Trasera de San Roque; al suroeste, línea recta con la calle 2 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con las parcelas

n.ºs 39 y 40. Tiene una superficie de 279,90 m.². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 32.

Parcela n.º 32: Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 33; al sureste, línea recta con la calle la parcela n.º 31; al suroeste, línea recta con la calle 2 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con las parcelas n.ºs 40 y 41. Tiene una superficie de 278,10 m.². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 31.

Parcela n.º 34: Parcela de forma trapezoidal que linda: Al noroeste, línea recta con la calle peatonal de nueva apertura; al sureste, línea recta con la parcela n.º 33; al suroeste, línea recta con la calle 2 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con la parcela n.º 42. Tiene una superficie de 277,85 m.². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 33.

Parcela n.º 40: Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 41; al sureste, línea recta con la parcela n.º 39; al suroeste, línea recta con las parcelas n.ºs 31 y 32; al noreste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura. Tiene una superficie de 306,00 m.². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 39.

Parcela n.º 42: Parcela de forma trapezoidal que linda: Al noroeste, línea recta con la calle peatonal de nueva apertura; al sureste, línea recta con la parcela n.º 41; al suroeste, línea recta con las parcelas n.ºs 33 y 34; y al noreste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura. Tiene una superficie de 306,10 m.². La parcela será para edificación pareada, adosada con la parcela n.º 41.

Parcela n.º 49: Parcela de forma rectangular que linda: Al noroeste, línea recta con la parcela n.º 50; al sureste: Línea recta con parcela n.º 48; al suroeste, línea recta con la calle 3 de nueva apertura; y al noreste, línea recta con la parcela n.º 55. Tiene una superficie de 435,30 m.².

2. – *Base o tipo de licitación:* Mejorable al alza:

Parcela n.º 31: 23.550,78 euros.

Parcela n.º 32: 23.399,33 euros.

Parcela n.º 34: 23.378,30 euros.

Parcela n.º 40: 25.746,84 euros.

Parcela n.º 42: 25.755,25 euros.

Parcela n.º 49 : 36.626,14 euros.

3. – *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

4. – *Obtención de documentación e información:* En el Registro de licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sita en la c/ Mayor, n.º 1, de Canicosa de la Sierra (Burgos). Teléfono 947 39 14 72, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

5. – *Criterios objetivos de selección:* Los expresados en el pliego.

6. – *Presentación de ofertas:* Durante los treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

7. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar en acto público, a las 13.00 horas, del cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación.

– Gastos de otorgamiento de Escritura Pública y registrales.

– Impuestos, tasas, u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

Canicosa de la Sierra, a 28 de marzo de 2008. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200802574/2605. – 132,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Roa. Expediente: AT/27.225.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de noviembre de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28-12-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Roa para que emita su informe. Se reitera con fecha 16 de enero de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 20 kV. con origen en empalmes a realizar en la línea Berlangas de la subestación transformadora de reparto Fuentesecén, derivación a centro de transformación Los Nogales-Roa, y final en el centro de transformación, de 338 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 20 kV. con origen en centro de transformación y final en la línea Berlangas, de la subestación transformadora de reparto Fuentesecén, derivación a centro de transformación Los Nogales-Roa, de 338 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación prefabricado, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y 7 líneas de baja tensión de 1.695 m. de longitud, con conductor RV de 240 mm.<sup>2</sup> de sección, para suministro a urbanización en Sector La Guindalera UA1 de Roa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 8 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801218/2704. – 284,00

#### **Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.543.

Características:

– Sustitución de celdas de media tensión y cuadros de baja tensión en el centro de transformación Camino Casa La Vega Bis (100104230) situado en la c/ Emilio Prados de Burgos, para mejora de suministro en la zona.

Presupuesto: 24.020,46 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200802187/2705. – 84,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03  
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 1 de abril de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200802705/2706. – 300,00

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 08 000006.

\* \* \*

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>								
10 09103534872	0111	CONSTRUCCIONES MANGAS PLUS, S.L.	09 03 08 00020437	PZ EL FRESNO 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 08 000505552	09 03
07 090026748965	0611	RILOVA TOBAR CESAR	09 03 08 00024780	MN BEZARES DE VALDELAGUNA	09615	BEZARES	09 03 218 08 000605582	09 03
07 341006018360	0521	DIMITROV TODOROV IVAN	09 03 08 00025487	CL DE LA RIBERA 8 BJ	09340	LERMA	09 03 218 08 000605885	09 03
07 091009629095	0611	COSMA AUGUSTIN	09 03 08 00026400	CL PADRE MANJON 11 2 F	09300	ROA	09 03 218 08 000634480	09 03
07 091009988807	0611	BANU MARCELA	09 03 08 00026501	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 08 000634581	09 03
07 091010847154	0521	SABAU VASILE	09 03 08 00026703	CL CANEVILLA 14	09312	ANGUIX	09 03 218 08 000634783	09 03
07 301024476417	0611	AARAB MOHAMMED	09 03 08 00027208	CL SANTIAGO 13 6 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000635288	09 03
07 471016778070	0611	IVANOV IVANOV KOSTADIN	09 03 08 00027309	CL LA PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STEFA 17 B)	09300	ROA	09 03 218 08 000635389	09 03
07 490019343353	0611	PRIETO RUIZ FRANCISCO TOMAS	09 03 08 00027410	CL LAS FRANCESAS 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000635490	09 03
07 281017577729	0521	DEL HOYO ORTEGA MARIO	09 03 08 00027511	CL MIRANDA DO DOURO 1 5 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000635591	09 03
07 091010134509	0611	DEHELEAN MIHAELA RAMONA	09 03 08 00027713	CL PADRE MANJON 11 2 F	09300	ROA	09 03 218 08 000635793	09 03
10 09103560740	0111	CARNICAS YOMAI, S.L.	09 03 08 00028622	AV CASTILLA 35 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000689650	09 03
07 090035946787	0521	CARAZO ANDRES EDUARDO	09 03 08 00031046	CL SULDIZA 6 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000722487	09 03
10 09101601037	0111	RAMOS PECHARROMAN JOAQUIN	09 03 08 00034379	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000754419	09 03
07 091012605278	0521	HULUBAN VASILE IOAN	09 03 08 00034783	CL ROSALES 24 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000754823	09 03
07 280464557545	0521	RANGEL ECHEGARAY CAYETANO	09 03 02 00015116	CL PEDROTE 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 08 000805848	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS</b>								
07 471016778070	0611	IVANOV IVANOV KOSTADIN	09 03 08 00027309	CL LA PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STEFA 17 B)	09300	ROA	09 03 333 08 000643473	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DUEODER EMBARGO SALARIO PENSION PRES.</b>								
07 090026748965	0611	RILOVA TOBAR CESAR	09 03 08 00024780	MN BEZARES DE VALDELAGUNA	09615	BEZARES	09 03 351 08 000606491	09 03
07 090035750060	0521	GONZALEZ MEDEL JULIAN CARLOS	09 03 95 00013990	CL LA PRADERA 10 02 B	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 351 08 000618821	09 03
07 091010034475	1221	MOSQUERA ZAPATA SANDRA MILENA	09 03 08 00001946	CL PIZARRO 26 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000624578	09 03
07 090035750060	0521	GONZALEZ MEDEL JULIAN CARLOS	09 03 95 00013990	CL LA PRADERA 10 02 B	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 351 08 000630440	09 03
07 091010134509	0611	DEHELEAN MIHAELA RAMONA	09 03 08 00027713	CL PADRE MANJON 11 2 F	09300	ROA	09 03 351 08 000636504	09 03
07 091009988807	0611	BANU MARCELA	09 03 08 00026501	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 351 08 000637211	09 03
07 301024476417	0611	AARAB MOHAMMED	09 03 08 00027208	CL SANTIAGO 13 6 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000637817	09 03
07 091009629095	0611	COSMA AUGUSTIN	09 03 08 00026400	CL PADRE MANJON 11 2 F	09300	ROA	09 03 351 08 000638120	09 03
07 281017577729	0521	DEL HOYO ORTEGA MARIO	09 03 08 00027511	CL MIRANDA DO DOURO 1 5 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000641251	09 03
07 241015555143	0611	IVANOV IVAYLO YOLOV	09 03 07 00143779	CL LAIN CALVO 3 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000653981	09 03
07 091011917285	0521	DE SOUZA QUELE CRISTINA	09 03 07 00073859	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000655500	09 03
07 091001483826	0611	HERNANDO LAZARO MARIA LOURDES	09 03 00 00033347	PZ VELAZQUEZ 5 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000656914	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000662873	09 03
07 091005708275	0521	NIKOLAEV DIKOV KRASSIMIRE	09 03 07 00090229	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000669745	09 03
07 090038292167	0521	PRESENCIO PEÑA MARIANO	09 03 07 00125894	PZ DE LA FUENTE 2	09339	VILLAFUERTES	09 03 351 08 000691670	09 03
07 091003134745	0611	MAHAR ABDELKRIM	09 03 07 00126706	CL IGLESIA 16	09346	MECERREYES	09 03 351 08 000698946	09 03
07 091001444420	0611	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	09 03 07 00041426	CL PIZARRO 12 3 DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 08 000755227	09 03
07 091011736120	0611	AMARO DA CONCEICAO ANTONIO MANUEL	09 03 07 00031019	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 08 000773314	09 03
07 261011453425	0611	CABECA DOS SANTOS HELDER JOSE	09 03 06 00158405	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 08 000774324	09 03
07 091008301007	0611	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS ALBERTO	09 03 06 00017955	CL SANTA MARIA 11 2	09300	ROA	09 03 351 08 000785741	09 03
07 141041524635	0611	CRISAN MARIN	09 03 07 00119531	CL LOS BALCONES 14 1	09300	ROA	09 03 351 08 000786751	09 03
07 091010422980	0611	SABO SIMONA VIOLETA	09 03 06 00022302	CL CHARCON 1	09454	QUEMADA	09 03 351 08 000795946	09 03
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGUE EMBARGO SALARIO PENSION</b>								
10 09102645506	0111	SANZ ESCUDERO TERESA	09 03 07 00128096	CL QUEMADA 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 08 000594670	09 03

\* \* \*

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 08 000006

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 741/2007.

N.º ejecución: 19/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Es Sassi Maarad.

Demandados: Fogasa, Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe 7, S.L.

### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Es Sassi Maarad, contra las empresas: Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U., Promociones Gompe 7, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 4 de abril de 2008.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a las empresas Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U., Promociones Gompe 7, S.L., en favor del demandante D. Es Sassi Maarad y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Reyes Católicos, n.º 51 B, el día 29 de abril de 2008, a las 11.00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.ª: La Magistrada-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas: Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U., Promociones Gompe 7, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200802810/2756. – 184,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008, aprobó:

La rectificación de la cláusula 10.7 de las bases de ayudas económicas de urgente necesidad y alojamientos alternativos,

publicadas por «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 4 de marzo de 2008.

Donde se establece concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a Resolución de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales «dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa».

Debe establecerse: «Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación».

En Burgos, a 2 de abril de 2008. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200802729/2707. – 68,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de enero de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. - Acordar la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la U.A. números 2, 3 y 4 «Polígono Industrial Prado Marina», promovido por la Asociación de Propietarios U.A. 2, y 4, y redactado por el Arquitecto D. Leopoldo Arnaiz Eguren, de Arnaiz Consultores.

2. - Delegar las funciones de urbanizador en la Asociación de Propietarios de las U.A. 2, 3 y 4 "Prado Marina".

3. - Publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, notificando el mismo a los propietarios y titulares que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares de derechos que consten en el Catastro.

4. - Abrir un periodo de información pública de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - Considerar que la titularidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación acreditan que, una vez aprobado el Proyecto de Actuación, podrán constituir la garantía de urbanización que se les impone.

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal de D.ª Pilar González Rojas, con domicilio en plaza Padre Claret, 9, 6.º Izda., de Aranda de Duero, al haberse devuelto la notificación.

Durante el periodo de un mes podrán interponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200802591/2758. – 88,00

## Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 100/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental para legalización de instalación de ganado bovino en Santa Olalla, incoado por D. José Manuel Bocanegra Pérez, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo (interesados):

- Herederos de Angel Pereda.
- Santiago Bocanegra Garmilla.
- Carmen Bocanegra Rodríguez.
- Pedro Bocanegra Rodríguez.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Documentos en exposición:

- Memoria relativa a la instalación (anexo III).
- Plano catastral.

En Merindad de Valdivielso, a 18 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200802717/2717. – 88,00

En relación con el expediente municipal 95/07, relativo a la tramitación de D.<sup>a</sup> Begoña Fernández Rodríguez para la legalización de una explotación de ganado caprino-ovino en Población de Valdivielso, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo (interesados):

- Elena Seco García.

Dicha interesada, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Documentos en exposición:

- Memoria relativa a la instalación (anexo III).
- Plano catastral.

En Merindad de Valdivielso, a 18 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200802718/2718. – 72,00

En relación con el expediente municipal 94/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental para una instalación de ganado bovino en Tartalés de los Montes, incoado por D. Francisco Prados Armiño, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo (interesados):

- María Fernández Mata.

Dicha interesada, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Documentos en exposición:

- Memoria relativa a la instalación (anexo III).

En Merindad de Valdivielso, a 18 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200802719/2719. – 68,00

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2008, así como el resto de documentación (Exp. 306/07), aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21/12/07, y una vez finalizado el plazo de exposición pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según lo establecido en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en la Ley 39/88 (artículo 151).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

Merindad de Valdivielso, 27 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200802757/2782. – 106,00

\* \* \*

ANEXO 1

Resumen por capítulos

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos . . . . .	97.200,10
II.	Impuestos indirectos . . . . .	21.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	20.298,03
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	147.727,60
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	9.880,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital . . . . .	72.500,00
Total ingresos . . . . .		368.605,73

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal . . . . .	96.479,98
II.	Gastos corrientes y servicios . . . . .	98.650,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	29.490,66
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales . . . . .	107.500,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	36.485,09
Total gastos . . . . .		368.605,73

\* \* \*

ANEXO 2

Plantilla de personal con relación de los puestos de trabajo

A) Funcionarios de carrera:

– Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A/B. C.D. 22. Escala Habilitación Estatal. Clase 3.<sup>a</sup>. Actualmente vacante. Cubierta en régimen de acumulación.

B) Personal laboral fijo:

– Auxiliar-administrativo. 1 puesto. Titulación exigida: Graduado Escolar, Jornada: Completa. Categoría: Auxiliar. Cubierto mediante contrato indefinido.

C) Personal laboral eventual:

– Limpiadora. 1 plaza. Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Jornada: Parcial. Categoría: Limpiadora. Tipo de contrato: Laboral eventual interino.

– Técnico de Turismo: 1 plaza. Convenio oficinas y despachos. Grupo II. Eventual por servicio determinado. Actualmente vacante.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Proyecto de acondicionamiento del parque de Villasuso de Mena», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

#### CONVOCATORIA

##### RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA ABIERTA, PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRAS «PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE VILLASUSO DE MENA»

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.
2. – *Objeto del contrato:*
  - a) Descripción del objeto: «Proyecto de acondicionamiento del Parque de Villasuso de Mena».
  - b) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.
4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 33.313,83 euros.
5. – *Garantías:* Provisional: 666,27 euros.
6. – *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, Oficinas Generales.
  - b) Domicilio: C/ Eladio Bustamante, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Villasana de Mena, 09580.
  - d) Teléfono: 947 12 62 11.
  - e) Telefax: 947 14 13 55.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. – *Requisitos específicos del contratista:*  
Clasificación: No se exige.
8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de 10 a 14. Si el plazo concluyese en sábado se prorrogará hasta el lunes siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, Oficinas Generales (véase punto 6).
9. – *Apertura de ofertas:*
  - a) Ayuntamiento del Valle de Mena.
  - b) Fecha: El quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado, se entenderá trasladado al lunes siguiente.
  - c) Hora: 12.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 26 de marzo de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802598/2712. – 196,00

### Junta Vecinal de San Juan de Ortega

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2008 el proyecto de pavimentación parcial de calle de Enmedio en San Juan de Ortega, realizado por el Ingeniero de Obras Públicas D. Enrique Varea Casado, importante la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros) obra incluida en el Plan Provincial Fondo Cooperación Local para 2008.

El mismo se somete a información pública por un plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

San Juan de Ortega, a 7 de abril de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José Manuel Pérez Rodríguez.

200802715/2715. – 68,00

### Ayuntamiento de Los Ausines

*Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al concurso para la adjudicación de los servicios de bar existentes en el edificio municipal destinado a «taberna», en la localidad de Los Ausines (Barrio de Sopeña), mediante su gestión por arrendamiento, aprobado en Pleno celebrado el día 3 de abril de 2008.*

– *Objeto:* Es objeto de este concurso la adjudicación de la explotación de los servicios de bar existentes en el edificio de propiedad municipal destinado a casa taberna, sita en el Barrio de Sopeña, de esta localidad de Los Ausines.

– *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

– *Tipo de licitación:* Se fija el tipo de licitación, en la suma de tres mil (3.000,00) euros anuales, más IVA, al alza.

– *Fianzas:* La provisional, para tomar parte en el concurso, de 300 euros, y la definitiva, del 25% del precio de adjudicación.

– *Plazo:* Se establece el plazo de arrendamiento en cinco anualidades, a contar del 1 de mayo de 2008, y finalizando el día 30 de abril de 2013, prorrogable por anualidades.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera festivo o sábado, se trasladará al siguiente hábil, al haberse declarado la misma de urgencia.

– *Expediente:* El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación, pudiéndose solicitar cuanta información fuera precisa de la misma.

– *Apertura de proposiciones económicas:* A las 11.00 horas del día siguiente hábil (no se cuentan los sábados) de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.



Dicha apertura se verificará por la Mesa de Contratación, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., de profesión ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ...., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de ....., según poder notarial que se acompaña); enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Los Ausines para adjudicar la explotación de los servicios de bar, del inmueble propiedad de este Ayuntamiento destinado a casa-taberna, en el Barrio de Sopeña, mediante el arrendamiento de los locales e instalaciones municipales destinados a dicho fin, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. ...., de fecha ....., desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de ..... euros (dígase en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición décima del pliego de condiciones.

Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad.

El que suscribe, D. ...., declara bajo su responsabilidad que no está comprendido en ninguna de las causas señaladas en la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

(Firma del licitador).

Los Ausines, a 4 de abril de 2008. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200802713/2713. – 236,00

### Ayuntamiento de Belorado

Se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia de obra civil que a continuación se detalla y que exige la oportuna licencia ambiental.

Datos del expediente:

- Promotor: Don Luciano Carcedo Pérez.
- Fecha de presentación: 21 de junio de 2007 (documentación completada con posterioridad).
- Actividad: Minicentral hidráulica.
- Ubicación: Parcela denominada Mojón Molino Blanco, polígono 507 de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 23 de marzo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200802794/2772. – 76,00

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial del «Reglamento municipal regulador de la concesión de

subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 2 de abril de 2008 – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200802788/2774. – 68,00

### Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.005.210,32 euros y el estado de ingresos a 2.005.210,32 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ibeas de Juarros, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

200802787/2775. – 68,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

1. – *Entidad adjudicataria:*

- Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias-Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/08.

2. – *Objeto de contrato:* El presente pliego tiene por objeto la venta del aprovechamiento de madera cuyas características son las siguientes:

- Situación: Monte de utilidad pública número 683 «Los Valles» de Covarrubias (Burgos): Perteneciente al Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- Lote: Número MA/683/C01/2008.
- Tipo de aprovechamiento: Corta de mejora segunda clara.
- Cosa cierta: Toneladas de madera en parajes indicados.
- Especie: Pino albar (*P. sylvestris*) y pino negral (*P. pinaster*).
- Tasación base: 14 euros/Tm.
- Volumen estimado: 3.000 toneladas.

– Modalidad de enajenación:

a) Por la forma y procedimiento de adjudicación: Subasta procedimiento abierto.

b) Por la forma de aprovechamiento: «A liquidación final».

c) Por la fase de enajenación: «En pie».

– Diámetro:

Parcela 380/11, maderables 296, leñosos 315; Parcela 554/10, maderables 168, leñosos 28; Total m.<sup>3</sup> maderables 232 y total chopos maderables y leñosos 807.

– Reparto: Entidad propietaria 85%; Fondo de mejoras: 15%.

– Plazo de ejecución: Dieciocho meses desde la adjudicación por la Administración Forestal.

3. – *Vigencia del contrato*: El plazo de dieciocho meses a contar desde la adjudicación por la Administración Forestal.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

– Tramitación: Urgente.

– Procedimiento: Subasta pública.

5. – *Presupuesto base de la licitación*: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros).

6. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación.

7. – *Obtención de la documentación e información*: En el Ayuntamiento de Covarrubias (Plaza de Doña Urraca, 1 -09346-Covarrubias-Burgos). La fecha límite de obtención de la documentación será de trece días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8. – *Requisitos específicos del contratista*: Los criterios son los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado: «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

9. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*:

– Fecha límite de presentación: Cinco días naturales contados desde el siguiente a la invitación para participar en el procedimiento negociado.

– Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares apartado: «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

– Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), Plaza de Doña Urraca, 1 -09346-Covarrubias (Burgos) y los lugares recogidos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

10. – *Apertura de las ofertas*:

– Entidad: Mesa de Contratación.

– Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1 Covarrubias (Burgos).

– Fecha: El tercer día natural a contar desde el siguiente al último de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

11. – *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario.

En Covarrubias, a 17 de marzo de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200802483/2766. – 236,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

D. Heliodoro Santamaría Peña, solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino ubicada en Marmellar de Abajo, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente incoado a información

pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 18 de febrero de 2008. – El Alcalde Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200801547/2759. – 68,00

### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palazuelos de Muñó, a 7 de abril de 2008. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200802760/2760. – 68,00

### Ayuntamiento de Pampliega

#### Cuenta general de 2006

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pampliega, a 7 de abril de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200802761/2761. – 68,00

### Ayuntamiento de Los Altos

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2008, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Los Altos, a 3 de abril de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200802764/2764. – 68,00

Que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

Los Altos, a 3 de abril de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200802765/2765. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2008, el proyecto de pavimentación de calles del Cid, Lambra y Perdiguero, en Barbadillo del Mercado, por importe de 99.239,19 euros, redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D.<sup>ª</sup> Silvia Cabezón Martínez, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En Barbadillo del Mercado, a 31 de marzo de 2008. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200802801/2771. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

Alcocero de Mola, 3 de abril de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200802762/2762. – 68,00

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2008, aprobó el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcocero de Mola, 3 de abril de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200802763/2763. – 68,00

---

### Mancomunidad «Tierras del Cid»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 2007, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 1 de abril de 2008. – El Presidente, José María González González.

200802807/2770. – 68,00

---

### Junta Vecinal de Salinillas de Bureba

#### *Aprobación del proyecto de obra de pavimentación de la calle y muro de sujeción*

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de calle, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Renedo Vitores, por importe de 28.000,00 euros. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las Oficinas Municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Buezo de Bureba, a 28 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Daniel Serrano Serrano.

200802789/2773. – 68,00

---

### Junta Vecinal de Barrio Panizares

La Junta Vecinal de Barrio Panizares, en Asamblea Vecinal extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por las que ha de regir el arrendamiento, mediante subasta pública, por procedimiento abierto, de fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal de Barrio Panizares, el cual se expone al público en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Barrio Panizares, por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. – *Objeto:* Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de los lotes de fincas rústicas patrimoniales que a continuación se indican, ubicadas en la localidad de Barrio Panizares, municipio de Basconcillos del Tozo:

– Lote número 1: 1,68 hectáreas, comprendidas entre las parcelas números 5.197, 5.199 y 5.200 del polígono 521 de rústica de Barrio Panizares.

– Lote número 2: 12,50 hectáreas, comprendidas entre las parcelas 5.467-b y 5.486 del polígono 524 y de la parcela 7.171 del polígono 531.

– Lote número 3: 14,86 hectáreas, comprendidas entre las siguientes parcelas: 5.191, 5.196, 5.218 y 5.169 del polígono 521, parcela 5.429 del polígono 523 y parcelas números 5.465, 5.486 y 5.478 del polígono 524.

– Lote número 4: 9,64 hectáreas, comprendidas entre las siguientes parcelas 1.063, 1.084, 1.078 y 1.120 del polígono 520, parcelas 1.121, 1.105, 1.123, 11.119, 21.119, 31.119, 1.144, 1.162 y 1.159 del polígono 521 y parcelas 1.388, 1.404 y 1.424 del polígono 523.

– Lote número 5: 12,66 hectáreas, comprendidas entre las parcelas 5.226 del polígono 521; 7.164, 7.165 y 7.166 del polígono 532.

– Lote número 6: 2,19 hectáreas, comprendidas entre las parcelas 976 del polígono 519; 1.054, 1.057 del polígono 520 y parcelas 1.238 y 1.228 del polígono 521.

– Lote número 7: 6,00 hectáreas, comprendidas entre las parcelas 5.167 del polígono 520, y 5.166, 5.168 y 5.218 del polígono 521.

– Lote número 8: 32,40 hectáreas, comprendidas entre las siguientes parcelas: Del polígono 519 la parcela 981, del polígono 520 las parcelas 5.109, 5.110, 5.111, 5.112, 5.113, 5.114, 5.122, 5.123, 5.124, 5.130, 5.132, 5.133, 5.134, 5.136, 5.138, 1.111 y 1.112; del polígono 521 la parcela 5.226 y del polígono 533 la parcela 7.159.

– Lote número 9: 17,77 hectáreas, comprendidas entre las siguientes fincas: Del polígono 520 las parcelas 1.077, 5.146, 5.147, 5.148, 5.149, 5.150, 5.151, 5.154, 5.155, 5.156 y 5.157; del polígono 521 las parcelas 5.181, 5.182, 5.183, 5.184, 5.185, 5.186, 5.187, 5.188, 5.189, 5.190, 5.191, 5.192, 5.193, 5.195, 5.217, 5.218, 5.219, 5.220 y 5.221; y del polígono 522 parcelas 5.282 y 5.402.

2. – *Forma de adjudicación:* Subasta pública en procedimiento abierto y tramitación ordinaria y presentación de proposiciones en pliego cerrado.

3. – *Duración de los contratos:* Los lotes se arrendarán por un periodo de cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2008-2009 y finalizando en la campaña agrícola 2012-2013, el 30 de septiembre de 2013, fecha en que deberán quedar libres.

4. – *Precio base de licitación:* Cada lote tiene un precio de salida de 70 euros/hectárea, mejorable al alza. El precio de adjudicación se revisará anualmente, conforme al I.P.C., a 31 de diciembre, que se acumulará al precio del contrato, cada año.

5. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Casa Consejo de Barrio Panizares.

6. – *Garantía provisional:* Los agricultores que quieran acudir a la subasta, deberán consignar por cada lote al que presenten oferta, una fianza provisional de 100,00 euros. La fianza definitiva de cada lote adjudicado se fija en el 4% del precio de adjudicación.

7. – *Condiciones especiales:*

a. Se prohíbe el subarriendo.

b. Todas las obras o actuaciones de mejora que realicen en las fincas quedarán a beneficio de la propiedad, sin que la realización de obras de lugar a la revisión del precio.

c. Para acudir a la subasta es preciso encontrarse al corriente de pago con la Junta Vecinal de Barrio Panizares.

8. – *Presentación de proposiciones:* En la Casa Concejo de Barrio Panizares, de 12.00 a 14.00 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14.00 horas del día 10 de mayo de 2008.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la Junta Vecinal de Barrio Panizares a las 17.00 horas del día 10 de mayo de 2008.

10. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas.

En Barrio Panizares, a 1 de abril de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, María Carmen Egúés Martínez.

200802752/2768. – 168,00

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

Por D. Francisco de Hoz Sualdea, en nombre y representación de Bodegas y Viñedos de Hoz Sualdea, S.L. con domicilio en Fuentemolinos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras y ambiental para una bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino a ubicar en fincas rústicas de su propiedad sitas en polígono 501, parcelas 20, 3.014 y 3.016 (Km. 20 de carretera BU-200) de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y art. 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quienes lo deseen, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Fuentemolinos, a 24 de marzo de 2008. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200802440/2812. – 68,00

### Ayuntamiento de Fuentespina

Por acuerdo unánime de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de abril de 2008, en sesión ordinaria, se acordó la modificación de la composición del Tribunal para la provisión de la plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 19 de marzo de 2008, siendo la siguiente:

– Un miembro designado por la Diputación Provincial de Burgos.

– Un miembro designado por la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario con habilitación de carácter estatal.

Fuentespina, 9 de abril de 2008. – La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Josefa Mato Ramírez.

200802861/2815. – 68,00